



RESOLUCIÓN No. 0523

24 de Junio de 2013

“Por la cual se establece el procedimiento y se convoca a los interesados para vinculación como docentes hora cátedra, para el segundo periodo académico del año 2013 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL RECTOR (e) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la contempladas en el artículo 73 de la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

Que el Artículo 73 de la ley 30 de 1992 establece que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales; son contratistas y su vinculación a la entidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebrará por periodos académicos.

Que el artículo 9 del Estatuto Docente Establece que el personal docente de la Institución estará conformado por docentes de planta de tiempo completo, medio tiempo y por docentes de cátedra y ocasionales. Son docentes de hora cátedra quienes laboran en la institución con menos de veinte (20) horas semanales.

Que para garantizar el desarrollo de los proyectos curriculares, se hace necesario vincular docentes de cátedra, cuyos servicios se sujeten a lo acordado en el formato de asignación de responsabilidades académicas.

Que los docentes de planta vinculados al Instituto Tecnológico del Putumayo, no son suficientes para cubrir toda la malla curricular a desarrollarse en cada programa y semestre académico, por lo que se requiere implementar en el segundo semestre del año 2013 la totalidad de los espacios académicos por horas cátedra.

Que los Decanos de Facultad, y los Directores de Programa de Administración de Empresas por ciclos propedéuticos, Ingeniería Ambiental por ciclos propedéuticos, Tecnología en Recursos Forestales, Tecnología en Producción Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas por ciclos propedéuticos, Técnico Profesional en Operación de Proyectos Agropecuarios Ecológicos, presentaron las necesidades de los perfiles para vincular profesionales que se requieren para cubrir los espacios académicos para el segundo semestre del año 2013 en la Sede Mocoa.

Que la Coordinadora Académica Administrativa de la Subsede Sibundoy, no requiere vincular nuevos perfiles profesionales para el segundo semestre del año 2013 en la Subsede Sibundoy

RESUELVE



ARTICULO 1. Aprobar el procedimiento para la Convocatoria de docentes, para proveer los espacios académicos con la modalidad de hora cátedra acorde a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Docente para el segundo semestre del año 2013.

ARTICULO 2. . Convocar a profesionales que deseen prestar sus servicios en modalidad de docente hora cátedra en el Instituto Tecnológico del Putumayo, para los programas de Administración de Empresas por ciclos propedéuticos, Ingeniería Ambiental por ciclos propedéuticos, Tecnología en Recursos Forestales, Tecnología en Producción Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas por ciclos propedéuticos, Técnico Profesional en Operación de Proyectos Agropecuarios Ecológicos para la Sede Mocoa que cumplan con los siguientes perfiles:

- 1 Ingeniero de Sistemas con conocimiento en Linux
- 2 Ingeniero de Sistemas o ingeniero Electrónico con conocimiento en mantenimiento y reparación de monitores e impresoras.
- 3 Ingeniero Químico, Químico, Licenciado en Química
- 4 Ingeniero Civil o Ingeniero Topográfico
- 5 Ingeniero Mecánico
- 6 Economista
- 7 Administrador de Empresas
- 8 Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal
- 9 Ingeniero Agroindustrial
- 10 Zootecnista
- 11 Administrador Financiero
- 12 Ingeniero Industrial

ARTÍCULO 3: Las personas interesadas presentarán carta de intención dirigida al Instituto Tecnológico del Putumayo, indicando el perfil al cual se presentan anexando los siguientes documentos:

- HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO – Disponible en la Pagina WEB
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN – Fotocopia al 150%
- LIBRETA MILITAR (Hombres) – Fotocopia al 150 %
- TARJETA PROFESIONAL O AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN Fotocopia Las profesiones que lo requieren
- ANTECEDENTES TARJETA PROFESIONAL Las profesiones que lo requieren Las profesiones que lo requieren
- RUT – Actualizado según Resolución 0139 del 21 de Noviembre de 2012
- ANTECEDENTES FISCALES - Vigente
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - Vigente
- CERTIFICADOS DE ESTUDIO – Diploma y/o Acta de Grado
- CONSTANCIAS EXPERIENCIA LABORAL – Debe contener como mínimo la siguiente información (Empresa, NIT de la Empresa, Nro. de Acto Administrativo, Fecha firma, Inicio de labores, Fin de labores, Teléfono de contacto, Objeto Principal del Contrato)

PARÁGRAFO 1: La entrega de documentos conforme a lo estipulado en el artículo anterior son requisitos habilitantes dentro de la Convocatoria los cuales se deberán entregar en los términos señalados en la presente resolución, en sobre sellado, sin legajar y en el orden establecido. La omisión en la presentación de los documentos requeridos excluye al aspirante a docente del procedimiento de la convocatoria.



ARTÍCULO 4: Los docentes de hora cátedra que laboraron en la institución en el primer periodo académico del 2013, deberán presentar carta de intención dirigida al Instituto Tecnológico del Putumayo, expresando su intención de seguir prestando sus servicios, anexando los siguientes documentos:

- FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS – Disponible en la Página WEB
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN – Fotocopia al 150%
- RUT - Actualizado según Resolución 0139 del 21 de Noviembre de 2012
- ANTECEDENTES FISCALES - Vigente
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - Vigente
- ANTECEDENTES TARJETA PROFESIONAL Las profesiones que lo requieren
- CERTIFICADO EVALUACIÓN DOCENTE – Mayor o igual a 3.5

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento en la entrega de los documentos por parte de los docentes antiguos es requisito habilitante para iniciar su proceso contractual para el segundo periodo académico de 2013.

ARTÍCULO 5: Para el proceso de evaluación y selección de docentes hora cátedra, se constituirá un Comité de Selección y Evaluación, integrado por el Vicerrector Administrativo y Vicerrector Académico.

ARTÍCULO 6: El plazo para la inscripción y entrega de los documentos será desde las 9:00 am del día 02 de Julio de 2013 hasta las 04:00 p.m. del día 05 de Julio de 2013, en la Dependencia de Talento Humano y en la Secretaria Académica de la Subsede Sibundoy.

ARTÍCULO 7: Para la evaluación de los aspirantes que trata el artículo 2 de la presente Resolución se tendrá en cuenta la siguiente tabla y serán seleccionados quienes obtengan el mayor puntaje siempre y cuando sea igual o superior a 60 puntos:

a. Estudios realizados 65 puntos:

1) Pregrado	
Título de Formación Profesional	45
2) Post-grado	
Título de formación avanzada a nivel de especialización en áreas relacionadas con el perfil exigido.	5
Título de formación avanzada a nivel de Maestría en áreas relacionadas con el perfil exigido.	10
3) Otros estudios	
Cursos, seminarios talleres, congresos (Más de 80 horas, 1 punto por cada participación hasta un máximo de 5 puntos)	5
TOTAL	65

b. Experiencia 20 puntos:

1) Experiencia Profesional máximo 10 puntos:	
De 1 a 3 años	3
De 3 a 5 años	6
6 años o mas	10
TOTAL	10



2) Experiencia docente en educación superior máximo 10 puntos:	
De 1 a 3 años	3
De 3 a 5 años	6
6 años o más	10
TOTAL	10

c. Entrevista

Se tendrá en cuenta el manejo de la normatividad de educación superior	15
TOTAL	15

PARÁGRAFO 1: Para los aspirantes la entrevista se realizará el día 09 de Julio de 2013 a las 9:00 a.m. en la oficina administrativa de la sede Mocoa, Aspirante que no se presente quedara excluido del proceso establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 8: El Comité de Selección y Evaluación informará por escrito la evaluación de las hojas de vida. Culminado el proceso se levantará por parte del Comité un acta final de la convocatoria. En esta acta deben señalarse los nombres de los profesionales elegidos. El postulante con la primera opción de vinculación será quien según su perfil obtenga el mayor puntaje siempre y cuando sea igual o superior a 60 puntos. El acta final debe estar firmada por los miembros del Comité de Selección y Evaluación.

ARTÍCULO 9: La publicación de los resultados definitivos de la convocatoria se realizará el día 10 de Julio de 2013 en la página web de Instituto Tecnológico del Putumayo. Los profesionales seleccionados tendrán un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de los resultados para informar su disposición para contratar con el Instituto Tecnológico del Putumayo, en caso de no hacerlo se procederá a utilizar en orden de méritos al siguiente profesional hasta cubrir la necesidad.

ARTÍCULO 10: Los concursantes seleccionados en la presente convocatoria deben tener disponibilidad inmediata para su vinculación al Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 11: La asignación de carga académica para los docentes se hará de acuerdo a la necesidad del servicio del perfil requerido, hasta un máximo de 19 horas cátedra por semana.

ARTÍCULO 12: Los aspirantes no seleccionados tienen un plazo de dos (2) meses para retirar la respectiva documentación, en caso de no hacerlo se procederá a destruir los documentos.

ARTICULO 13. La vinculación de los docentes se realizará a través de Contratos de Hora Cátedra para el segundo periodo académico del 2013, el valor de la hora para el presente año está reglamentado por el Departamento administrativo de la Función Pública en el Decreto Nro. 1036 de 21 de Mayo de 2013, más prestaciones sociales de ley y Seguridad Social.

ARTICULO 14. Con el fin de fortalecer la calidad académica, los docentes de cátedra, deberán vincularse al proceso de la Investigación Formativa, relacionada a su espacio académico, lo cual será tenido en cuenta para la Evaluación docente.

ARTICULO 15. Para mejorar la calidad académica todos los docentes de cátedra se someterán a los lineamientos del Plan de Mejoramiento Académico, estructurado por la Vicerrectoría Académica en cada semestre académico.



ARTICULO 16. En el caso de agotado el proceso de convocatoria pública, si algún perfil requerido en la presente resolución no llegare a presentar candidatos, y teniendo en cuenta que se debe garantizar el servicio para los estudiantes, se facultará para que los Directores de Programa soliciten a profesionales la hoja de vida para prestar sus servicios, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la presente resolución.

ARTICULO 17. Los aspirantes al momento de realizar su registro aceptan los términos establecidos en la presente resolución.

ARTICULO 18. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los 24 días del mes de junio del año 2013.

NELSON SILVIO BRAVO GALARZA

Vicerrector Administrativo con funciones de Rector (e)

Según Res. Nro. 514 del 24 de junio de 2013

Elaboró

Oscar Andrés Muñoz Jurgos
Gestión de Talento Humano

Revisó

Wilson Juvenal Vallejo Fuenmayor
Vicerrectoría Académica